

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 994.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Existencia en el día 24 del presente mes. . . 11842 13
Recaudado desde el 25 al 31 del mismo. . . 23764 50

Existencia en este día. 35606 63

Córdoba 31 de Mayo de 1862.—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario Interventor, Francisco de Borja Pavón.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores.

Córdoba 31 de Mayo de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 993.

Vigilancia.—Los Alcaldes, em-

pleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de dos burros, cuyas señas se espresan al pié, que el 18 del corriente fueron robados a Francisco Padilla Medina, vecino de Marmolejo, de la casa donde habita, y caso de ser habidos los remitirán a disposición del Juez de 1.ª instancia de Andujar con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 31 de Mayo de 1862.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero

Señas.

Uno rucio claro, cerrado, mediano, hundida la cepa del rabo, sin hierro.

Otro algo mas grande, pelo rucio cerrado, un remiendo negro como de una mano en la parte adentro del pié derecho y otro remiendo tambien negro en una paletilla, algo izquierdo.

Circular núm. 989

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de Andrés Vazquez Contreras, cuyas señas se espresan al pié, que el 26 del corriente desertó del presidio de Granada, y caso de ser habido lo remitirán a disposición del Gobernador de dicha provincia.

Córdoba 31 de Mayo de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Fuente Baqueros, de 28 años, casado, oficio del campo, pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz y boca regulares; barba lampi-

ña, color trigueño, estatura 5 pies 4 pulgadas.

Circular núm. 988.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán a la busca de Gabriel Zamora Roman, José de Porras Leal, y José de Montes Rodriguez, cuyas señas se espresan al pié, a quienes se le sigue causa por el Juzgado de Priego y caso de ser habidos los remitirán a disposición del Sr. Juez de dicha villa.

Córdoba 31 de Mayo de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Gabriel Zamora: Edad 37 años, estatura pequeña, ojos melados, barba lampiña; nariz regular, color trigueño, pelo negro.

Id. de José de Porras: Edad 22 años, estatura regular, ojos azules, barba clara, nariz aguileña, color trigueño, pelo rubio.

Id. de José de Montes: Edad 22 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, color moreno.

Circular núm. 946.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Logroño lo siguiente:

«Vista la comunicacion de V. S. de 22 de Abril último remitiendo co-

pia de un acuerdo de la Diputación de esa provincia que solicita autorización para que en los casos de suspensión del Arquitecto provincial ó hallarse vacante esta plaza pueda V. S. a propuesta de aquella, nombrar para el espresado cargo, con el carácter de interinidad, a persona que tenga las circunstancias necesarias y título bastante para su desempeño; visto el artículo 16 del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858 que establece el modo de reemplazar a los arquitectos provinciales en sus ausencias y enfermedades; y considerando que lejos de existir razón alguna que legitime el establecimiento de nuevas reglas para los dos casos arriba espresados, según pretende esa diputación, se hallan estos comprendidos en el espíritu del precitado artículo del Real decreto mencionado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien determinar que los funcionarios de que se trata sean reemplazados, tanto en sus ausencias y enfermedades, como en los casos de vacante ó suspensión, por el mas antiguo de los arquitectos de distrito, donde los haya, a falta de estos por los municipales y cuando esto no pueda ejecutarse sin daño del servicio, propondrá el Gobernador a este Ministerio, oyendo a la Diputación provincial, el nombramiento interino de otro arquitecto y el sueldo que deba dársele, el cual será satisfecho de los fondos provinciales destinados a aquella plaza ó con cargo al capítulo de imprevistos, según los casos.

De orden de S. M. comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado a V. S. para su inteligencia y demás efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 24 de Mayo de 1862.
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero

Real Audiencia de Sevilla.

Secretaria.

Circular núm. 966.

Por la Direccion general del Registro de la Propiedad se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden que sigue.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo siguiente. — Ilmo. Sr. — La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. S. I. se ha servido hacer estensiva á los Registradores de la propiedad en las provincias, la franquia para correspondencia oficial concedida á la Direccion general de que depende, previas las formalidades establecidas en el Real decreto de 15 de Marzo de 1854. — Cuya Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro al de Gracia y Justicia traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que de orden de dicho Sr. traslado á VV. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años.
Sevilla 24 de Mayo de 1862. — Manuel Maria Mendez. — Sres. Registradores de la Propiedad de este territorio.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento constitucional de Carcabuey.

Circular núm. 894.

Don Manuel Rodriguez Palomeque, Alcalde Constitucional de esta villa de Carcabuey.

Hago saber: que habiéndose presentado por el Depositario del Pósito público de la misma, las cuentas de los caudales de dicho establecimiento respectivas á el año pasado de 1861; la corporacion ha acordado se hallen de manifiesto en esta Secretaria por lo que resta del mes actual; en cuyo período podrán ser inspeccionadas por estos vecinos, pues pasado dicho término se remitirán para su ultimacion á la superioridad.

Dado en Carcabuey á 15 de Ma-

yo de 1862. — Manuel Rodriguez. — Por mandado de dicho Sr. — Antonio Leon y Pino, Srio.

Alcaldía constitucional de Lucena.

Circular núm. 944.

EDICTO.

Por el presente y á virtud de acuerdo de este municipio, dictado en expediente instruido á interés del pósito comun de esta Ciudad, se citan y convocan á los que legalmente puedan acreditar la cualidad de herederos de Juan Chacon Mayorgas, depositario que fué de los caudales de dicho Establecimiento, para que dentro del improrrogable término de treinta dias, contados desde que aparezca este edicto inserto en la *Gaceta de Gobierno*, se personen por sí ó por medio de apoderados, á evacuar la vista que les está conferida en cuentas que ha rendido el administrador judicial, por los productos y gastos habidos en el período de diez y ocho años que aquellas comprenden, de tres casas sitas en la calle Alhama, pertenecientes á la testamentaria del Mayorgas que se encuentran adjudicadas al precitado establecimiento, para reintegrarle de los créditos que aquel contrajera á favor del mismo; apercibidos que transcurrido el término prefijado sin haber comparecido á ejercitar el derecho que en el concepto indicado se les concede, la corporacion deliberará lo que en justicia corresponda, parándoles en su consecuencia el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lucena á 21 de Mayo de 1862. — El Alcalde Presidente, Joaquin Alvarez de Sotomayor.

Alcaldia constitucional de Espejo

Circular núm. 879.

Don Vicente Casado, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber, que debiendo la Junta pericial de la misma dar principio á la formacion del amillaramiento, base de la Contribucion territorial de 1863, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, se concede un mes de plazo á los vecinos y forasteros hacendados en este término para que en la Secretaria de Ayuntamiento presenten las relaciones juradas de los bienes que posean ó lleven en arrendamiento, arreglándose para su formacion á lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de dicho Real Decreto: advirtiend-

lo que el que no cumpla con este requisito perderá el derecho á reclamar de agravio, si se le infliere al liquidar su partida.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Espejo á 12 de Mayo de 1862. — Vicente Casado. — Juan Pineda y Ramirez, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. José Talero y Escobar, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, etc.

En el expediente de jurisdiccion voluntaria que se ha seguido en este Juzgado á pedimento de D. Francisco Madueño Medina y otros consortes de esta vecindad, para que se declare cerrada y acotada una dehesa nombrada cerro y barranco del Maderero, que radica en la Saliega de este término, se ha provehido el auto que dice así:

AUTO. En la ciudad de Montoro á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, el Sr. D. José Talero y Escobar, Juez de primera instancia de la misma y pueblos de su partido, hecho cargo de estos autos de jurisdiccion voluntaria seguidos á pedimento de D. Francisco Madueño Medina, D. Pedro Garijo Aljama, y D. Juan Rico Garcia, sobre que se declare cerrada y acotada una dehesa nombrada cerro y barranco del Maderero, que radica en la Saliega de este término, procedente de este caudal de Propios, y que adquirieron en subasta pública, segun lo han acreditado con la copia de escritura que han exhibido: — Resultando que por auto de dos de Abril último, se mandó citar por el término de treinta dias á los que se creyeren con derecho á oponerse á dicho acotamiento y que en su virtud se fijaron los correspondientes edictos en esta poblacion, en las ventos Cardena y Azuel, que radican en la misma Saliega, en Villa del Rio, y en el Boletin oficial de esta provincia, se insertó otro. — Considerando que habiendo ya transcurrido el término que por aquel auto se concedió para oponerse á el indicado acotamiento, como quiera que conste que de este recurso no se ha usado por persona alguna, por ante mí el Escribano S. S. dijo: debia de declarar y declaraba cerrada y acotada la dehesa que queda espresada para que sus actuales po-

seedores ó los que en lo sucesivo la adquirieran se aprovechen de la caza mayor y menor que en ella se encuentre, así como de la pesca, prohibiendo que en dicho coto que ha de llevar el nombre de la Trinidad entre persona alguna con el objeto de cazar y pescar, á menos que no obtenga la competente licencia, acordando que los infractores serán corregidos y castigados con arreglo á las leyes, y para que esta determinacion produzca los efectos que son consiguientes, se hará la debida insercion en el espresado *Boletin*, y se facilitarán á los interesados los testimonios que solicitaren. Así lo prevengo manda y firma dicho Sr. Juez de que doy fé. — José Talero — Luis Valseca.

Lo inserto á la letra está conforme con su original, de que el infrascripto Escribano certifica: y para que llegue á conocimiento del público y se inserte este edicto en dicho *Boletin*, se espide el presente en Montoro á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos. — José Talero. — Por mandado de S. S., Luis Valseca.

ANUNCIO.

Venta.

Se vende á voluntad de su dueño una casa principal en la calle de las Pabas en esta Ciudad, marcada con el núm. 39: linda con otras de la testamentaria de D. Rafael Pedro Villaceballos: con la calleja que dá nombre á dicha casa y con llamada de las Pabas.

Está hoy arrendada á D. Fernando Varela, tiene agua de pié abundante: los altos están en buen estado, y tiene excelentes graneros, patios y cuadras, pero el cuerpo baja está sin acabar, siendo sus techos de bóveda.

Quien desee saber su precio y condiciones se avistará con D. Pedro Molina, calle del Relox núm. 4 3-4

CORDOBA. — 1862.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA
calle de San Fernando número 34.

AL BOLETIN OFICIAL.

Del Lunes 2 de Junio de 1862.

INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletin Oficial en todo el mesde Mayo de 1862.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Número del Boletín.

- 69 Relacion de las minas que han de de ser reconocidas por el ingeniero del ramo.
Id. Circular sobre depósitos voluntarios.
Id. id. recordando á varios Alcaldes el deber en que se hallan de remitir unos datos estadísticos que se les tienen reclamados.
Id. id. haciendo pública la caducidad de la mina *El Carmen*.
Id. id. previniendo la busca de José García.
Id. id. pidiendo á los Alcaldes unos datos.
70 id. para la captura de Vicente Hurtado.
Id. id. para la id. de un desconocido.
Id. id. para la busca de unas caballerías.
Id. id. concediendo licencia para uso de escopeta.
Id. id. encargando la aprehension de Francisco Escobar
Id. id. para la renovacion por mitad de las juntas locales de primera enseñanza.
Id. id. anunciando á los Alcaldes la remision de los impresos para la formacion de los presupuestos adicionales.
71 id. sobre los objetos á han de aplicarse los productos de los bienes de la Iglesia que han de enagenarse.
Id. id. solicitando el registro de la mina *El Angel 2.º*
Id. Circular sacando á subasta la cons-

Número del Boletín.

- truccion de las casillas de peones camineros de la carretera de Madrid á Cádiz.
71 Estado del precio medio de los granos.
Id. Circular para la busca de Joaquin Jimenez Bustamante.
Id. id. anunciando haberse acordado dar un dote de la Obra pia fundada por D. Juan Lopez Pulido.
72 id. solicitando el registro de la mina *La Segunda*.
Id. id. sobre Pósitos.
Id. id. dictando disposiciones para la sustanciacion de los expedientes de minas.
Id. id. sobre espropiacion de terrenos para la construccion del ferrocarril de Manzanares á Córdoba.
Id. id. recordando á algunos Alcaldes que no han dado cumplimiento á una circular que hacia referencia á los empleados que percibieron haberes de fondos municipales.
Id. id. sacando á subasta las casillas de peones camineros de la carretera de la Cuesta del Espino á Málaga.
73 id. reclamando los estados de presos y detenidos.
Id. id. manifestando la existencia de fondos de instruccion pública el 3 de Mayo.
Id. id. solicitando el registro de la mina *La Tercera*.
Id. id. id. id. el de la *Concepcion*.
Id. id. para la busca de unas caballerías.
Id. id. para la id. de otras.
Id. id. anunciando la aparicion de una yegua en la vi la de Alamela.
Id. id. haciendo algunas prevenciones sobre los depósitos voluntarios.
74 id. llamando á exámen para proveer una plaza de auxiliar de estadística.

Número del Boletín.

- 75 Circular fijando los precios á que deben abonarse los artículos suministrados á las tropas.
Id. id. solicitando el registro de dos pertenencias mineras.
Id. id. para la busca de Juan Adoni.
Id. id. para la id. de una yegua
Id. Estado del precio medio de los granos.
Id. Circular dando á conocer la existencia de fondos de instruccion pública.
Id. id. previniendo la busca de un mulo.
Id. id. id. id. de varios prólugos.
Id. Estado de la existencia y movimiento de acogidos en los establecimientos de Beneficencia.
Id. Circular exigiendo á los Alcaldes unos datos.
Id. id. solicitando el registro de la mina *La Primera*.
76 id. Acordando que procede el abono de intereses por los depósitos constituidos que traen su origen de los arbitrios concedidos por la ley de 18 de Junio de 1856.
Id. id. solicitando el registro de la mina *La Quinta*.
Id. id. manifestando que el cargo de registrador de hipotecas es incompatible con el de diputado provincial y alcalde.
Id. id. dictando reglas para que no se ofrezcan dudas acerca de la tramitacion de los expedientes de indemnizaciones á los contratistas de obras públicas.
Id. id. solicitando el registro de la mina *La Invencible*.
77 id. recordando algunas disposiciones sobre instrucciones civiles.
Id. id. para la busca de dos potros.
Id. id. para la id. de una burra.
Id. id. haciendo público los alcaldes que no han remitido las noticias que se les pidieron referentes á los empleados que en

Número del Boletín.

- el año anterior percibieron haberes de fondos municipales.
77 Circular previniendo la aprehension de Eusebio Saavedra.
Id. id. id. la de Antonio Jimenez.
Id. id. id. la busca de tres potros.
Id. Estado del movimiento y existencia de acogidos en los establecimientos de Beneficencia
Id. Circular solicitando el registro de la mina *La Basilisa*.
Id. id. id. el de la *Sesta*.
78 id. id. el de la *Cuarta*.
79 id. sacando á subasta la conduccion del correo entre Córdoba y Espiel.
Id. id. dando á conocer la existencia de fondos en depositaria el 10 de Mayo.
Id. id. para la busca de un mulo.
Id. id. para la de varios emigrados extranjeros.
Id. Relacion de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas.
80 Circular para la busca de unas caballerías.
81 id. para la id. de una potra.
Id. id. para la captura de Juan Aguilera.
Id. id. para la busca de un mulo.
Id. id. anunciando haber obtenido el título de tasador de joyas don Cristóbal Fernandez de Leon.
Id. id. recomendando una obra.
Id. Estado del precio medio de los granos.
Id. Circular recomendando dos obras.
82 id. manifestando la existencia de fondos en Depositaria el 24 de Mayo.
Id. id. para la busca de una jumenta.
Id. id. para la id. de Pedro Antonio Fuentes.
Id. id. abriendo nuevo plazo para la redencion de censos enfiteuticos.
Id. id. fijando los terrenos que han de espropiarse para la construccion del ferrocarril de Manzanares á Córdoba.

Id. Circular sacando á oposicion varias escuelas vacantes en la provincia de Ciudad Real.

84 id. para la busca de Manuel Villasan Ruiz.

Id. id. para la id. de Francisco Tisieri Carnieri.

Id. id. anunciando la aparición de una
yegua en la Rambla.

Id. id. sacando à oposicion la plaza de maestra auxiliar de la escuela normal de Badajoz.

85 id. disponiendo que no se anuncie la venta de fincas cuya escepcion tengan solicitada los Ayuntamientos.

ld. id. concediendo á los registradores de la propiedad la franquicia de Correos.

Id. id. solicitando el registro de la mina *Concepcion*.

Id. id. declarando exentas de retribución las licencias de armas que

se concedan á los guardas de campos.

85 Circular dictando disposiciones sobre la venta de medicamentos.

Id. id. solicitando el registro de la mina *S. Emilio*.

86 id. para la busca de José Alvaro Alguacil.

Id. id. para la id. de varias caba-
llerías.

Id. id. para que se cuide de la conservación de los mojones que fijan las pertenencias mineras.

Id. id. solicitando el registro de la mina *S. José*.

72 Circular concediendo un plazo de 20 días para la presentación de documentos al registro de hipotecas.

73 id. sobre remision de los recibos
de arbitrios municipales im-

puestos sobre la contribucion de consumos.

72 Circular para la remision de los testimonios de valores por el 20 por 100 de propios.

82 Circular llamando á los acreedores por débitos de la deuda personal para que recojan sus respectivos títulos.

73 Relacion de las escuelas vacantes
en la provincia de Huelva.

78 Circular anunciando hallarse vacantes dos categorías de ascen-

so en la facultad de filosofía y
letras

80 id. id. id. id. varias escuelas de la
provin-ia de Sevilla.

81 id. id. id. id. id. id. en la de Badajoz.

Id. id. llamando á oposicion para proveer dos categorias de ascenso vacantes en la facultad de filosofia y letras.

83 id. anunciando hallarse vacante
varias escuelas de la provin-
cia de Badajoz.

86 Circular anunciando la vacante de una categoría de ascenso en la facultad de teología.

74 Circular para la venta de fincas el
23 de Junio.

76 id. para la id. de id. el 16 de id.
80 id. para la id. de id. el 26 de id.

83 id. para la id. de id. el 2 de Julio.
86 id. para la id. de id. el 5 de id.